MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSE MARIA BRUGUEZ

XV DEPARTAMENTO – PRESIDENTE HAYES

CHACO PARAGUAYO

Intendencia Municipal

Resolución I.M. Nº 396/2019.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019, ID 359981 Y SE ORDENA EL SEGUNDO LLAMADO BAJO LOS MISMOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES ORIGINALES.----------

Gral. José María Bruguez, 30 de setiembre de 2019.-

VISTO: El informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, según nota de fecha 26 de setiembre del corriente, y;

CONSIDERANDO: Que, en su parte conclusiva, el comité de evaluación dice: "La Ley Nº 2051/03, DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en su Art. 30, establece: DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado. Luego de las evaluaciones correspondientes este comité de evaluación concluye que ninguna de las ofertas cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados para la Licitación por la vía de la licitación de referencia, por lo que se recomienda como más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Gral. José María Bruguez, la declaración de desierta y la realización de un segundo llamado. No habiendo otro tema que tratar, se da por terminada la Reunión, siendo las 17 horas, se labra el presente informe en (3) tres copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, miembros del Comité de Evaluación.".----------

Que, la Intendencia Municipal de Gral. José María Bruguez, se adhiere a la Recomendación del Comité Evaluador.----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de la ciudad de Gral. José María Bruguez, en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE

Art. 1° DECLAR DESIERTO el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/19, denominado: Almuerzo Escolar en las Escuelas Indígenas del Distrito, en virtud al Art. 30 de la Ley N° 2051/03, incisos b y c.----------

Art. 2° ORDENAR la realización del segundo llamado bajo los mismos términos establecidos en las bases originales.----------

Art. 3 COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ Secretaría General Pdte. Hayes - PY

Florencia González Verza
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ INTENDENCIA Pdte. Hayes - PY

Merardo Omar Cabanellas
Intendente Municipal